	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E. NIT. 892.000.501-5	FR-JUR-14	Versión 2
	Estudio y Documento Previo para la Elaboración de Contrato de Compra, Suministro o Servicio	Fecha vigencia 14/04/2021	

Fecha	D	24	M	09	A	2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	La presente información es tomada y transcrita del documento de planeación de la necesidad para elaboración del contrato FR-JUR-12 de fecha 25 de Agosto de 2026, elaborado por **YULY DANIELA RINCON RINCON,** Profesional Universitario de Planeación y D.I, y revisado por el Doctor **OSCAR ANDRES VILLANUEVA OLAYA**, Jefe de la Oficina de Planeación y D. I, Subgerente Administrativa y aprobada por **LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN** en calidad de gerente, donde manifiestan: El Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, en cumplimiento de su misión institucional como Empresa Social del Estado de mediana y alta complejidad, requiere fortalecer de manera integral el Modelo Institucional de Humanización, Experiencia del Usuario y Cultura de Servicio, con el propósito de consolidar una atención centrada en el usuario, mejorar la percepción ciudadana, fortalecer la calidad en la prestación de los servicios de salud y garantizar el cumplimiento de los estándares normativos aplicables al sector salud. La institución cuenta actualmente con lineamientos y políticas institucionales relacionadas con humanización; sin embargo, se identifica la necesidad de fortalecer su operativización, articulación institucional, apropiación organizacional y capacidad de seguimiento, medición y sostenibilidad, permitiendo que la estrategia de humanización trascienda del componente documental hacia una implementación efectiva, transversal y medible en los diferentes procesos asistenciales, administrativos y de atención al usuario. En este sentido, se hace necesario fortalecer los mecanismos institucionales orientados a mejorar la experiencia del usuario, la comunicación efectiva, el trato digno, la atención diferencial, la cultura del servicio y la gestión emocional del talento humano, especialmente en servicios de alto impacto como urgencias, hospitalización, medicina crítica, cirugía, consulta externa, apoyo diagnóstico y demás áreas priorizadas de la institución. La necesidad surge igualmente del cumplimiento de la Resolución 3100 de 2019, la cual establece estándares relacionados con procesos seguros, atención centrada en el usuario, gestión del riesgo, seguridad del paciente, capacidad técnico-administrativa y mejoramiento continuo, exigiendo a las instituciones prestadoras de servicios de salud la implementación de estrategias que fortalezcan la humanización de los servicios, la experiencia del paciente y la cultura institucional de calidad. De igual forma, el fortalecimiento del Modelo Institucional de Humanización permitirá reducir riesgos asociados a fallas en la comunicación, conflictos en la atención, eventos relacionados con trato inadecuado, incremento de PQRS, afectaciones reputacionales y riesgos jurídicos derivados de deficiencias en la relación institucional con usuarios y familias. Así mismo, la implementación de estrategias integrales de humanización y experiencia del usuario contribuirá al fortalecimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, al mejoramiento del clima organizacional, al fortalecimiento de la cultura institucional y al desarrollo de competencias comportamentales y comunicacionales en el talento humano institucional. La necesidad contempla además la actualización y fortalecimiento del Programa Institucional de Humanización, la construcción de indicadores estratégicos, protocolos institucionales, rutas de experiencia del paciente, herramientas de seguimiento y tableros de control que permitan medir el impacto institucional de las acciones implementadas y generar sostenibilidad operativa y técnica del modelo.

	De igual manera, se requiere fortalecer el Comité Institucional de Humanización como instancia operativa de seguimiento y mejora continua, articulando sus acciones con la Oficina de Calidad, el proceso de Atención al Usuario, Seguridad del Paciente, Gestión del Riesgo y Planeación Institucional. La ejecución de esta necesidad permitirá mejorar la satisfacción de los usuarios, fortalecer la percepción institucional, disminuir progresivamente las quejas asociadas a trato y comunicación, fortalecer los soportes técnicos y documentales ante visitas de habilitación, auditorías internas y organismos de inspección, vigilancia y control, así como consolidar una cultura organizacional centrada en el respeto, la empatía, la calidad y la humanización de los servicios de salud. En consecuencia, resulta necesario adelantar un proceso contractual que permita desarrollar actividades técnicas, metodológicas, operativas y formativas orientadas al fortalecimiento integral del Modelo Institucional de Humanización, Experiencia del Usuario y Cultura de Servicio del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., garantizando su articulación con el Sistema de Gestión de Calidad, el proceso de Atención al Usuario y los lineamientos normativos vigentes aplicables al sector salud.
2. OBJETO A CONTRATAR:	***"FORTALECER EL MODELO INSTITUCIONAL DE HUMANIZACIÓN, EXPERIENCIA DEL USUARIO Y CULTURA DE SERVICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E."***.
3. PLAZO DE EJECUCION:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E
5. DESCRIPCIÓN TECNICA Y DETALLADA DE LOS ELEMENTOS A ADQUIRIR O DEL SERVICIO A CONTRATAR CON SUS ESPECIF	La presente información es tomada y transcrita del documento de planeación de la necesidad para elaboración del contrato FR-JUR-12 de fecha 25 de Agosto de 2026, elaborado por **YULY DANIELA RINCON RINCON,** Profesional Universitario de Planeación y D.I, y revisado por el Doctor **OSCAR ANDRES VILLANUEVA OLAYA**, Jefe de la Oficina de Planeación y D. I, Subgerente Administrativa y aprobada por **LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN** en calidad de gerente, donde manifiestan: Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Realizar diagnóstico técnico y operativo del estado actual del Modelo Institucional de Humanización y su nivel de articulación con los procesos institucionales. 2. Revisar y analizar la Política Institucional de Humanización, programas, protocolos, procedimientos y documentos asociados vigentes en la entidad. 3. Evaluar el nivel de implementación y apropiación institucional del modelo de humanización en los diferentes servicios asistenciales y administrativos. 4. Analizar cuantitativa y cualitativamente las PQRS relacionadas con trato humanizado, comunicación y experiencia del usuario.

ICACION ES	5. Identificar riesgos institucionales, reputacionales, asistenciales y jurídicos asociados a fallas en comunicación, atención y trato digno. 6. Evaluar el cumplimiento institucional frente a los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 relacionados con: ➢ Atención centrada en el usuario. ➢ Procesos seguros. ➢ Seguridad del paciente. ➢ Gestión del riesgo. ➢ Mejoramiento continuo. ➢ Capacidad técnico-administrativa. 7. Realizar entrevistas, mesas técnicas y jornadas de diagnóstico con líderes de proceso, coordinadores de servicios y responsables institucionales. 8. Actualizar y fortalecer el Modelo Institucional de Humanización y Experiencia del Usuario. 9. Integrar el modelo institucional con: ➢ Sistema de Gestión de Calidad. ➢ Atención al Usuario. ➢ Seguridad del Paciente. ➢ Gestión del Riesgo. ➢ Planeación institucional. ➢ Procesos de mejoramiento continuo. 10. Diseñar e implementar la Ruta Institucional de Experiencia del Usuario y del Paciente. 11. Elaborar y actualizar protocolos institucionales relacionados con: ➢ Comunicación efectiva. ➢ Comunicación en situaciones críticas. ➢ Atención diferencial. ➢ Manejo de usuarios complejos o agresivos. ➢ Trato digno y humanizado. ➢ Cultura del servicio. 12. Diseñar indicadores estratégicos de seguimiento relacionados con: ➢ Satisfacción del usuario. ➢ Experiencia del paciente. ➢ PQRS por trato. ➢ Adherencia a protocolos. ➢ Cultura de servicio. ➢ Percepción institucional. 13. Diseñar e implementar tableros de control y seguimiento para monitoreo institucional. 14. Fortalecer técnica y operativamente el Comité Institucional de Humanización. 15. Desarrollar procesos de socialización institucional con directivos, líderes de proceso y personal asistencial y administrativo. 16. Realizar jornadas de formación, capacitación y sensibilización orientadas al fortalecimiento de competencias en: ➢ Humanización. ➢ Comunicación clínica efectiva. ➢ Atención centrada en el usuario. ➢ Cultura del servicio. ➢ Regulación emocional. ➢ Manejo de situaciones complejas.

17. Implementar estrategias institucionales de apropiación cultural y transformación organizacional.
18. Diseñar y activar estrategias institucionales de "Embajadores de Humanización".
19. Realizar acompañamiento técnico a servicios priorizados de la institución, incluyendo:
    - Urgencias.
    - Hospitalización.
    - Medicina crítica.
    - Sala de partos.
    - Cirugía.
    - Consulta externa.
    - Apoyo diagnóstico.
    - Banco de sangre.
    - Demás servicios priorizados por la entidad.
20. Realizar seguimiento y medición comparativa de resultados e impacto institucional antes y después de la implementación.
21. Elaborar planes de mejora institucional y estrategias de sostenibilidad del modelo de humanización.
22. Presentar informes técnicos de avance, seguimiento e informe final de resultados.
23. Entregar todos los documentos, protocolos, herramientas metodológicas, indicadores, tableros y soportes derivados de la ejecución contractual en formatos editables y digitales.
24. Brindar acompañamiento técnico permanente a la Oficina de Calidad y demás dependencias relacionadas durante la ejecución contractual.

Tipo de Profesional	Cant.	Justificación	Perfil	Experiencia
Director técnico	1	Dirigir integralmente el proyecto, coordinar la implementación del modelo institucional, liderar la transformación cultural, asesorar a la alta dirección y garantizar la calidad técnica de los entregables.	Profesional en Administración de Empresas, economía, ciencias humanas; con especialización y/o maestría	cinco (5) años de experiencia profesional
Profesional en Psicología y Humanización	1	Ejecutar el diagnóstico psicosocial, desarrollar las intervenciones por áreas, realizar talleres de humanización, fortalecer competencias comportamentales y apoyar el componente de experiencia del usuario y cultura del servicio.	Profesional en Psicóloga, comunicación social, sociología y afines con especialización	dos (2) años de experiencia profesional
Profesional de Calidad, Planeación y Gestión Institucional	1	Apoyo profesional en áreas de gestión y metodologías de implementación del modelo institucional de humanización	Profesional en Administración de Empresas, economía, ciencias humanas; con especialización	dos (2) años de experiencia profesional

El personal que el contratista disponga para la ejecución del objeto contractual estará vinculado exclusivamente mediante contratos de prestación de servicios, bajo su absoluta responsabilidad administrativa, técnica, financiera y legal, sin que ello genere relación laboral, legal o reglamentaria alguna con el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. En consecuencia, el contratista actuará como único empleador o contratante del personal que vincule, asumiendo el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicha contratación, incluyendo las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales cuando haya lugar, riesgos laborales, obligaciones tributarias y demás disposiciones legales vigentes. El Hospital no adquirirá obligación alguna frente al personal vinculado por el contratista, ni existirá solidaridad laboral o contractual derivada de dicha relación.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	La presente información es tomada y transcrita del documento de planeación de la necesidad para elaboración del contrato FR-JUR-12 de fecha 25 de Agosto de 2026, elaborado por **YULY DANIELA RINCON RINCON,** Profesional Universitario, Seguridad y Salud en el Trabajo, y revisado por el Doctor **OSCAR ANDRES VILLANUEVA OLAYA**, Jefe de la Oficina de Planeación y D. I, Subgerente Administrativa y aprobada por **LUIS ALEJANDRO MESA PACHÓN** en calidad de gerente, donde manifiestan: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad. 2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos de la entidad. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y/o la invitación pública, documentos que hacen parte vinculante del contrato. 4. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Hospital. 5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 el CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar. 6. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 7. El contratista deberá cumplir cualquier sugerencia escrita realizada por la supervisión, sin embargo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, podrá objetar por escrito a la supervisión si considera que esta se encuentra por fuera del alcance del contrato, señalando claramente y en detalle las bases en las cuales fundamenta su objeción o información con calidad y oportunidad. 8. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Desarrollar las actividades técnicas, metodológicas y operativas que conforman el Programa Institucional de Humanización y Experiencia del Usuario del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., de conformidad con el objeto contractual. 2. Realizar el diagnóstico integral del estado actual del Modelo Institucional de Humanización, incluyendo la evaluación técnica, documental, operativa y cuantitativa de las áreas y servicios priorizados por la entidad. 3. Revisar, analizar y actualizar la Política Institucional de Humanización, así como los procedimientos, protocolos, guías, formatos y demás documentos asociados, garantizando su armonización con la normatividad vigente y los lineamientos institucionales. 4. Evaluar el cumplimiento de los estándares aplicables en materia de atención centrada en el usuario, seguridad del paciente, gestión del riesgo, calidad y humanización, especialmente los contemplados en la Resolución 3100 de 2019 y demás normas concordantes. 5. Identificar brechas, riesgos y oportunidades de mejora mediante el análisis de indicadores institucionales, PQRS, percepción del usuario, cultura de servicio y resultados de las áreas intervenidas.

	6. Diseñar, fortalecer e implementar el Modelo Institucional de Humanización y la Ruta de Experiencia del Usuario y del Paciente, articulándolo con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, PAMEC, Seguridad del Paciente, Atención al Usuario y demás procesos institucionales. 7. Elaborar y actualizar protocolos institucionales relacionados con comunicación efectiva, trato digno, atención diferencial, manejo de usuarios complejos, comunicación en situaciones críticas y cultura de servicio. 8. Diseñar indicadores estratégicos, instrumentos de medición, tableros de control y herramientas de seguimiento que permitan evaluar la satisfacción, experiencia del usuario, adherencia a protocolos e impacto del modelo implementado. 9. Presentar al supervisor del contrato el cronograma general de trabajo, incluyendo la programación de talleres, intervenciones, capacitaciones y actividades de seguimiento, así como realizar los ajustes que sean requeridos durante la ejecución. 10. Coordinar y orientar reuniones de trabajo con subgerencias, jefes de oficina, coordinadores y líderes de proceso para estandarizar la programación de las actividades e impulsar la apropiación institucional del modelo. 11. Realizar talleres, jornadas presenciales, capacitaciones y estrategias de sensibilización dirigidas al talento humano asistencial, administrativo y operativo, orientadas al fortalecimiento de competencias, habilidades, cultura de servicio y transformación organizacional. 12. Implementar estrategias de acompañamiento e intervención en las áreas y servicios definidos por el Hospital, incluyendo mecanismos como Embajadores de Humanización u otras metodologías de apropiación institucional. 13. Incorporar y promover los valores del servicio público establecidos en el Código de Integridad del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., fortaleciendo los comportamientos asociados y la cultura ética institucional. 14. Desarrollar las actividades utilizando herramientas tecnológicas y recursos TIC que favorezcan la gestión del conocimiento, la innovación, el seguimiento y la apropiación de las intervenciones con mayor componente tecnológico. 15. Ejecutar actividades de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo en articulación con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad – PAMEC, formulando los respectivos planes de mejora y estrategias de sostenibilidad. 16. Diseñar y entregar en formato digital editable el material pedagógico y metodológico utilizado en las capacitaciones, talleres e intervenciones, incluyendo presentaciones, guías, formatos, instrumentos e indicadores desarrollados durante la ejecución. 17. Documentar y entregar las evidencias de cada actividad ejecutada, incluyendo listados de asistencia, certificados o constancias de participación, actas, registros fotográficos, evaluaciones de satisfacción, diagnósticos por áreas e informes mensuales de avance. 18. Brindar acompañamiento técnico permanente a la Oficina de Calidad, al Comité Institucional de Humanización y a las demás dependencias relacionadas con la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos impartidos por la supervisión. 19. Garantizar la confidencialidad, reserva y adecuado manejo de la información institucional, así como el buen uso y custodia de los equipos, documentos y demás bienes que sean puestos a su disposición para el desarrollo del contrato. 20. Presentar los informes periódicos y el informe final consolidado de ejecución, resultados, indicadores, productos, metodologías, recomendaciones estratégicas y demás soportes derivados del contrato, cumpliendo adicionalmente las obligaciones legales, reglamentarias y las que por su naturaleza resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
7. VALOR ESTIMA	Se procede a elaborar un análisis de mercado para determinar el valor estimado de los bienes o servicios a contratar frente al objeto; ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA "FORTALECER EL MODELO***

DO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:	***INSTITUCIONAL DE HUMANIZACIÓN, EXPERIENCIA DEL USUARIO Y CULTURA DE SERVICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E"***, para lo cual desde el día desde el día 07 de septiembre de 2026 se solicitaron cotizaciones a las siguientes personas jurídicas: **SIPSA MYV S.A.S**, identificada con NIT. **901.786.765-7, SERPROMETA S.A.S**, identificada con NIT. **901.916.887-6, CORPORACIÓN GRUPO LUNA**, identificada con NIT. **901.391.468-9**, conforme a las invitaciones a cotizar de fecha 14 de Septiembre de 2026, las cuales fueron obtenidas dentro de los términos otorgados por la entidad, asimismo se verificaron las actividades económicas en la plataforma del RUES en donde se evidenció el siguiente código 7020, Actividades de consultoría de gestión, código N° 8560 Actividades de Apoyo a la Educación, soportes que se adjunta al presente estudio de mercado, en este sentido y con el fin de satisfacer la presente necesidad se determinaron los precios basados en el promedio de las tres (3) cotizaciones allegadas, sin embargo esta oficina jurídica determina el precio techo basado en la cotización por menor valor allegada, valor que se encuentra dentro del rango del promedio. De acuerdo con lo anterior el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas durante el estudio de mercado, se procedió a solicitar la disponibilidad presupuestal por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.920.000,oo)**, incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen; serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Se anexa estudio de mercado con el fin de que haga parte integral del siguiente proceso contractual.
8. FORMA DE PAGO:	**EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO–E.S.E.**, pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente manera: El Hospital Departamental de Villavicencio – **ESE,** cancelará al **CONTRATISTA** en un único pago, de conformidad con la efectiva ejecución de cada una de las actividades programadas, de conformidad con lo expuesto en la "*Descripción Técnica y detallada de los elementos a adquirir o del servicio a contratar con sus especificaciones*, previo recibo y certificación por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: la certificación del servicio efectivamente prestado expedida por el Supervisor del Contrato, informe de las actividades ejecutadas en su totalidad, presentación del pago al sistema de seguridad social y parafiscal y fotocopia de los siguientes documentos: copia del contrato, certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal. Dicho pago se realizará dentro de los sesenta (60) días posteriores a la radicación de la factura. **PARÁGRAFO:** El pago se sujeta al servicio efectivamente prestado y ejecutado durante el término de ejecución del contrato.
9. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACION	Que la Ley 100 de 1993, les fija a las empresas sociales de salud, reconociendo su calidad de entidades públicas, un régimen especial de contratación, como excepción a la regla general establecida en la ley 80 de 1993, primando la ley 100 de 1993, por ser específica y posterior a la ley 80 de 1993 y regulando todo lo relacionado con el régimen de formación, naturaleza jurídica, organización interna, órganos de dirección y régimen de los actos y contratos. Los principios constitucionales que rigen la actuación administrativa deben ser aplicables a las Empresas Sociales del estado, no obstante regirse por el régimen privado, tendiendo a obtener la transparencia, eficacia, eficiencia y probidad en el manejo de los recursos públicos. Por esta razón en materia contractual concretamente, al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, le son aplicables las normas del derecho privado, es decir, el establecido en los Códigos Civil y de Comercio,

	según lo señala el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993 y su concordante contenido en el Decreto 780 de 2016, de carácter compilatorio. El mencionado artículo 195 de la ley 100 de 1993, establece además que las Empresas Sociales del Estado del sector salud podrán aunque todos sus contratos se rijan por las normas del derecho privado, de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de contratación administrativa, es decir, que cuando la entidad lo estime conveniente podrá de manera discrecional utilizar las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilaterales, caducidad administrativa, entre otras.
10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	El presente proceso se efectuará de conformidad con la Acuerdo Nro. 013 de 2025, **ARTÍCULO 22. CONTRATACION DIRECTA.** Es el procedimiento por medio del cual la E.S.E, una vez realizado los estudios previos y análisis de mercado, podrá dar a conocer a un oferente, el objeto y demás variables de la contratación a fin de que se formulen propuestas técnicas y económicas Esta modalidad se aplica en los siguientes casos: Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a mil (1000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.
11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:	Para el presente proceso contractual se exige que el contratista cumpla con los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, económica y técnica así: **Capacidad Jurídica:** ❖ Carta presentación de la propuesta ❖ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio no mayor a 30 días expedida y en original, cuyo objeto social o actividad económica debe ser directamente relacionado con el objeto a contratar. En caso que el representante legal requiriera autorización debe anexar la respectiva autorización donde previamente faculte para presentar propuesta y suscripción de contrato. ❖ Copia Cédula de Ciudadanía Representante ❖ RUT Actualizado. ❖ Copia Antecedentes disciplinarios con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal. ❖ Copia Antecedentes fiscales vigentes con una vigencia no mayor a 30 días antes de la suscripción del contrato, si el oferente es Persona Natural; si el oferente es persona jurídica Certificado Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona jurídica. ❖ Copia certificado judicial persona natural y del Representante Legal de la persona jurídica. ❖ Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. ❖ Certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda", Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales. En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito. ❖ Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.

- ❖ Declaración juramentada del oferente que no está incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con empresas del Estado.
- ❖ Hoja de vida persona jurídica establecido por el DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública).
- ❖ Formato Sarlaft
- ❖ Ficha de creación de proveedores.

Capacidad económica:

Propuesta económica impresa y en medio magnético donde se determine, ítem, descripción del bien o servicio, prestación, unidad de medida, marca, cantidad, valor unitario, IVA y valor total.

Capacidad Técnica:

Oferente deberá presentar ficha técnica de cada equipo a utilizar para efectuar la prestación de los servicios antes mencionados.

Profesionales a contratar:

Tipo de Profesional	Cant.	Justificación	Perfil	Experiencia
Director técnico	1	Dirigir integralmente el proyecto, coordinar la implementación del modelo institucional, liderar la transformación cultural, asesorar a la alta dirección y garantizar la calidad técnica de los entregables.	Profesional en Administración de Empresas, economía, ciencias humanas; con especialización y/o maestría	cinco (5) años de experiencia profesional
Profesional en Psicología y Humanización	1	Ejecutar el diagnóstico psicosocial, desarrollar las intervenciones por áreas, realizar talleres de humanización, fortalecer competencias comportamentales y apoyar el componente de experiencia del usuario y cultura del servicio.	Profesional en Psicóloga, comunicación social, sociología y afines con especialización	dos (2) años de experiencia profesional
Profesional de Calidad, Planeación y Gestión Institucional	1	Apoyo profesional en áreas de gestión y metodologías de implementación del modelo institucional de humanización	Profesional en Administración de Empresas, economía, ciencias humanas; con especialización	dos (2) años de experiencia profesional

El personal que el contratista disponga para la ejecución del objeto contractual estará vinculado exclusivamente mediante contratos de prestación de servicios, bajo su absoluta responsabilidad administrativa, técnica, financiera y legal, sin que ello genere relación laboral, legal o reglamentaria alguna con el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. En consecuencia, el contratista actuará como único empleador o contratante del personal que vincule, asumiendo el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de dicha contratación, incluyendo las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales cuando haya lugar, riesgos laborales, obligaciones tributarias y demás disposiciones legales vigentes. El Hospital no adquirirá obligación alguna frente al personal vinculado por el contratista, ni existirá solidaridad laboral o contractual derivada de dicha relación.

12. ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR:

A) ASPECTOS GENERALES:

El objeto contractual corresponde a la prestación de servicios especializados para la implementación del Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR del Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., integrando los componentes de riesgo asistencial, operacional, financiero, estratégico, reputacional y de fraude y corrupción. Este servicio se encuentra relacionado con el sector de servicios profesionales y de consultoría especializada en gestión empresarial, administración de riesgos, control interno y fortalecimiento organizacional, con aplicación específica al sector salud.

El mercado está conformado por firmas de consultoría, empresas especializadas y profesionales con experiencia en sistemas de gestión y administración integral de riesgos, especialmente aquellos que acrediten conocimiento y experiencia en entidades del sector salud. La naturaleza especializada del servicio requiere capacidades técnicas y metodológicas que permitan realizar el diagnóstico, identificación, valoración, tratamiento, seguimiento y monitoreo de los diferentes riesgos institucionales, así como su articulación con los procesos y objetivos estratégicos de la Entidad.

La necesidad de este tipo de servicios se encuentra relacionada con el fortalecimiento de la gestión institucional y con la implementación de mecanismos que permitan identificar oportunamente situaciones que puedan afectar la prestación de los servicios de salud, los recursos financieros, la operación, el cumplimiento de los objetivos institucionales, la imagen y reputación de la Entidad y la prevención de situaciones asociadas al fraude y la corrupción.

Desde el punto de vista económico, la implementación del SIAR constituye una herramienta preventiva que puede contribuir a disminuir la probabilidad y el impacto de eventos que generen pérdidas económicas, reprocesos, sanciones, afectaciones operativas o financieras y deterioro de los recursos públicos. De igual manera, permite fortalecer la toma de decisiones mediante información organizada y oportuna sobre los riesgos que pueden afectar la sostenibilidad institucional.

Desde el punto de vista social, la adecuada gestión de los riesgos contribuye al fortalecimiento de la prestación de los servicios de salud, la seguridad de los usuarios, la continuidad de la operación y la protección de los recursos destinados al cumplimiento de la misión institucional. La gestión de los riesgos reputacionales y de fraude y corrupción, adicionalmente, favorece la transparencia y la confianza de los usuarios, servidores, proveedores y demás grupos de interés.

La contratación resulta conveniente para el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., en la medida en que permite acceder a conocimiento técnico especializado y fortalecer las capacidades institucionales para administrar integralmente los riesgos. El servicio deberá propender por la transferencia de conocimiento al personal de la Entidad y por la entrega de herramientas que permitan garantizar la continuidad y actualización del sistema una vez finalizada la ejecución contractual.

En consecuencia, existe un mercado especializado para atender la necesidad identificada y la contratación resulta técnica, económica y socialmente conveniente, al contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional, la prevención de riesgos, la protección de los recursos públicos, la toma de decisiones y la sostenibilidad organizacional.

B) ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector biomédico en Colombia ha experimentado un crecimiento significativo en las últimas décadas, impulsado por el aumento de la demanda de servicios de salud, el envejecimiento de la población y la adopción de nuevas tecnologías. Este crecimiento ha generado una mayor necesidad de servicios de

calificación y validación de equipos médicos para garantizar la calidad y seguridad de los procedimientos clínicos.

El PIB como indicador

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia y del departamento del Meta proporciona un marco de referencia para analizar el potencial del mercado de estos servicios. Un PIB en crecimiento indica una mayor capacidad de gasto en salud, lo que a su vez se traduce en una mayor demanda de equipos médicos y, por ende, de servicios de calificación y validación.

Si bien el PIB de Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, es importante considerar las disparidades regionales. El departamento del Meta, con su importante sector de hidrocarburos y agricultura, ha experimentado un crecimiento económico, lo que sugiere un potencial mercado para estos servicios, especialmente en instituciones de salud asociadas a la industria y a la población rural.

Oferta de servicios en el mercado

La oferta de servicios de calificación y validación en Colombia está conformada por una variedad de actores, entre los que se encuentran:

- Empresas especializadas: Empresas dedicadas exclusivamente a la prestación de estos servicios, que suelen contar con personal altamente cualificado y equipos de última generación.
- Fabricantes de equipos médicos: Algunos fabricantes ofrecen servicios de calificación y validación como valor agregado a la venta de sus equipos.
- Centros de investigación: Instituciones académicas y centros de investigación pueden ofrecer estos servicios, especialmente para equipos de alta complejidad.
- Departamentos de ingeniería biomédica de hospitales: Algunos hospitales cuentan con departamentos de ingeniería biomédica que pueden realizar algunas de las actividades de calificación.

Factores que influyen en la oferta

La oferta de estos servicios está influenciada por diversos factores, entre los que destacan:

- Marco regulatorio: La existencia de normas y regulaciones claras y exigentes en materia de calidad y seguridad de los equipos médicos estimula la oferta de estos servicios.
- Nivel de especialización del personal: La disponibilidad de profesionales altamente capacitados en ingeniería biomédica y áreas afines es fundamental para garantizar la calidad de los servicios.
- Inversión en tecnología: La adquisición de equipos de medición y software especializados es necesaria para realizar las actividades de calificación y validación de manera eficiente.
- Tamaño del mercado: La demanda de estos servicios está directamente relacionada con el tamaño del mercado de equipos médicos y la cantidad de instituciones de salud.

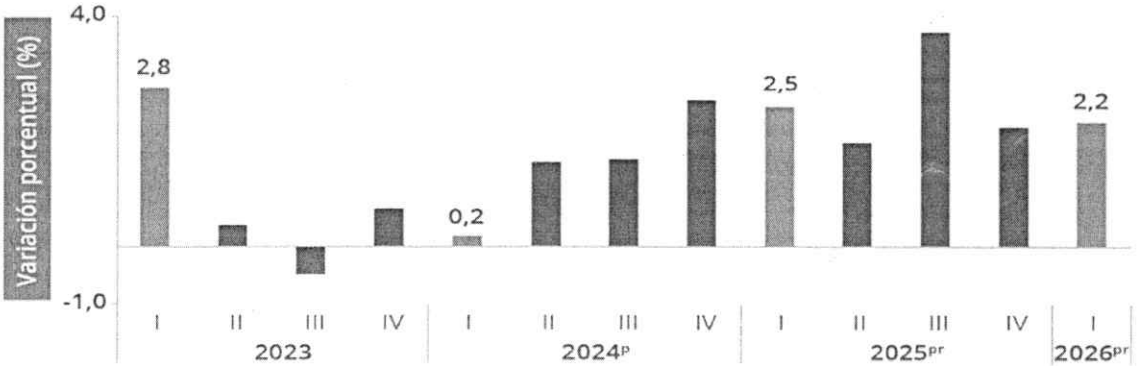
Desafíos y oportunidades

El mercado de servicios de calificación y validación en Colombia enfrenta algunos desafíos, como la falta de estandarización de los procedimientos, la escasez de personal especializado y la competencia de proveedores extranjeros. Sin embargo, también existen importantes oportunidades, como el crecimiento del sector salud, la implementación de nuevas tecnologías y la creciente conciencia sobre la importancia de la calidad y la seguridad en la atención médica.

El mercado de servicios de calificación y validación de equipos médicos en Colombia presenta un gran potencial de crecimiento, especialmente en regiones como el Meta. Sin embargo, es necesario abordar los desafíos existentes y aprovechar las oportunidades para consolidar este sector y garantizar la calidad y seguridad de los equipos médicos en todo el país.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2023-I / 2026pr-I



PIB desde el enfoque de la producción En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual). • Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: • Industrias manufactureras crece 2,3%. • Actividades financieras y de seguros crece 2,2%. • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

El presente estudio contempla el análisis de las condiciones generales del Sector terciario o sector de prestación de servicios dado el objetivo a lograr con el presente proceso Contratar la ***"FORTALECER EL MODELO INSTITUCIONAL DE HUMANIZACIÓN, EXPERIENCIA DEL USUARIO Y CULTURA DE SERVICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E".***

Acorde a la necesidad que tiene el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E, se realizó una búsqueda en las diferentes Bases de datos incluyendo las bases de datos de la Superintendencia de Sociedades y el Registro Único de contratista –RUES con el fin de identificar empresas clasificadas en el segmento del mercado al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso con el fin de identificar que empresas que estén en la capacidad de suplir (Técnica, Financiera y Jurídicamente) la necesidad que tiene la Institución. Una vez realizada esta búsqueda se identificaron varias personas jurídicas o personas naturales en capacidad de cumplir el objeto contractual

CONCEPTO	DETALLE
RAZON SOCIAL	**CORPORACIÓN GRUPO LUNA**
NIT	NIT: **901.391.468-9**

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	corporaciongrupoluna@gmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA	relacionada
CONCEPTO	**DETALLE**
RAZON SOCIAL	**SERPROMETA S.A.S.**
NIT	**901.916.887-6**
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	serprometasas@gmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA	relacionada
CONCEPTO	**DETALLE**
RAZON SOCIAL	**SIPSA MYV S.A.S.**
NIT	**901.786.765-7**
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	surcaisas@gmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA	relacionada

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA: En cuanto a la demanda de la "***FORTALECER EL MODELO INSTITUCIONAL DE HUMANIZACIÓN, EXPERIENCIA DEL USUARIO Y CULTURA DE SERVICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E***", por parte de las entidades públicas, se pudo apreciar en el SECOP II, que las siguientes entidades han hecho solicitud de servicios similares al objeto de la presente contratación, así

Entidad	ID del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha de Publicacion (Fase Seleccion)	Precio Base	Duracion	Unidad de Duracion	URLProceso	Codigo Entidad
Palacio Municipal, Calle Principal, Magüí Payán, Nariño Magüi Nariño COLOMBIA	OPS-2024000793	SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD AL PACIENTE Y HUMANIZACION Y CAPACITACION A TALENTO HUMANO Y CUATRO CAPACITACIONES A TALENTO HUMANO EN GUIAS Y MANEJO DE PROTOCOLOS	01/12/2024	25.000.000	30	DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7362883	900454102-6
RESO-CPS-043-2025	MNSGSAMCS006-2018	PRESTACION DE SERVICIOS PROFECIONALES PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES Y TALLERES SOBRE	9/09/2025	40.000.000	9	mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8706822	900,173,270

			AMBIENTE LABORAR Y HUMANIZACION AL PERSONAL DEL HOSPITAL HECTOR ABAGO GOMEZ SAN JUAN DE URABA							
HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	0148-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE REFERENTE DE HUMANIZACION COMO APOYO A LA GESTION MISIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA MATILDE DE MADRID	31/07/2026	30.423.783	106	DIAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9960597	890.399.029-5

FUENTES DE CONSULTA. Las siguientes son algunas de las fuentes de consulta que recomienda Colombia compra eficiente para realizar el análisis de la oferta del respectivo sector: SECOP Y DATOS ABIERTOS: Proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio, en nuestro caso procesos relacionados con la ***"FORTALECER EL MODELO INSTITUCIONAL DE HUMANIZACIÓN, EXPERIENCIA DEL USUARIO Y CULTURA DE SERVICIO DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E"***

13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se expide para el presente proceso contractual el certificado de disponibilidad presupuestal No. 561 del 23 de septiembre de 2026, Rubro Presupuestal a afectar: 2.4.5.02.09 Servicios para la comunidad, sociales y personales, por valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($149.920.000,oo)**, incluido IVA si lo hubiere, y demás impuestos, contribuciones y tasas que se generen; serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual. Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

14. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS:

Análisis que permita determinar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos del contrato a celebrar. Para ello se deberá diligenciar el siguiente cuadro de determinación de riesgos:

Nro.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencias presentadas en la elaboración de la necesidad.	Error en la descripción técnica y detallada del servicio a prestar, en la	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE

							determinación del plazo de ejecución y especificación de las obligaciones contractuales.					
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Poca oferta y demanda del mercado respectivo.	Demora en la proyección del estudio de mercado y por ende, en la fijación del presupuesto asignar al proceso de contratación.	4	2	6	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Documentos requeridos por la Entidad, en aras de la verificación del cumplimiento de los mismos (capacidad jurídica, económica, técnica).	Dilación en la entrega de Tardanza en la elaboración del contrato, perfeccionamiento y ejecución del objeto contractual.	3	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA
4	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retardo Perfeccionamiento del contrato	Impuntualidad en la firma del contrato y en la presentación oportuna de las garantías.	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO	Fallas presentes en el momento del desarrollo de la actividad y/o empleo de las TIC's tales como por acceso, conectividad, energía, y entre otros aspectos que retrasen el adecuado diligenciamiento de la historia clínica de los servidores públicos	Reprogramación de los horarios de las calibraciones y/o empleo de una plataforma para el seguimiento respectivo	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Expedición de la certificación de la capacitación con nombres números de identificación diferentes a las personas asignadas nor el Hospital.	Demora en la certificación expedida por el supervisor del contrato, en aras de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en todas y cada una de sus actividades.	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE

Tabla 4 – Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan mas del cinco por ciento (5%) del valor contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro(puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

15. GARANTIAS A EXIGIR:

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, Fiducia mercantil en garantía, Garantía bancaria a primer requerimiento (carta de crédito stand by, contrato de garantía bancaria), Endoso en garantía de títulos valores, Depósito de dinero en garantía, entre otras. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones: La garantía deberá amparar los diferentes riesgos que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que, de manera enunciativa se señalan en el presente artículo:

CUMPLIMIENTO: De las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato: El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más cuatro meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la E.S.E. contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más un (01) año más.

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EL amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la E.S.E. contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Dicha garantía deberá solicitarse por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más y cuyo valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. PARÁGRAFO: La constitución de garantías deberá contener como tomador el Contratista, y como beneficiario o asegurado el Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E., certificando el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución. Para lo cual el contratista se obliga a constituirlas y entregarlas al Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E. dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la firma del contrato, para su respectiva aprobación, según lo estipulado por el Acuerdo 013 de 2025.
16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES	En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas: **CLAUSULA DE MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Hospital estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Hospital de ello se derivan perjuicios para la entidad, sin que el monto total exceda del valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Hospital por el incumplimiento. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, la E.S.E exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma de veinte (20%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de los perjuicios que ala E.S.E se le causen o su equivalente a lo solicitado en la garantía de cumplimiento en los casos que se exijan. El pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de los saldos que por cualquier concepto la entidad le adeude al contratista. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.
17. SUPÈRVISION DEL CONTRATO:	La designación del supervisor será a cargo del ordenador del gasto donde se esté adelantando el proceso de contratación, ya que este es el competente por desarrollo de la actividad contractual. La misma se hará de manera formal, en el contrato o mediante acta (formato de designación de supervisión), para lo cual, una vez designado o suscrito el contrato, iniciaran sus funciones como supervisor o interventor.
18. ANEXOS:	**NO APLICA**

MILLER OSWALDO VILLAMIZAR ROJAS
Jefe Oficina Jurídica
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.
Aprobó.

MARTIN LUMAN ACOSTA VEGA
Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Hospital Departamental de Villavicencio E.S.E.
Elaboró.